

Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se dispone la publicación de la corrección de errores materiales en la relación de aprobados del segundo ejercicio y la relación de aprobados de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la UNED, convocado por *Resolución de 23 de noviembre de 2023 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia* (BOE, 02/12/2023).

Advertidos errores materiales en el Acuerdo del Tribunal Calificador de 17 de diciembre de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; en virtud de lo establecido en el *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado*; y de conformidad con el apartado 7.5 de las bases de la presente convocatoria, el Tribunal Calificador

ACUERDA

Primero.- Revisadas las alegaciones a la relación de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, y a la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, proceder a rectificar los errores materiales contenidos en los Anexos II y III del Acuerdo del Tribunal Calificador de 17 de diciembre de 2024.

Anexo II.- Relación de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio.

- Donde dice:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 2º ejercicio
3781*	CASADO ROJANO, MARIA ISABEL	31,771

debe decir:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 2º ejercicio
3781*	CASADO ROJANO, MARIA ISABEL	34,375

- Y donde dice:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 2º ejercicio
3774*	PASTRANA DE PAZ, MARIA DEL PILAR	32,813

Debe decir:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 2º ejercicio
3774*	PASTRANA DE PAZ, MARIA DEL PILAR	35,417

#SOMOS2030

1

CSV : GEN-6b55-db89-6462-e540-8f78-bdda-4f2e-91ea

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : OSCAR OLIVER YUSTE GARCIA | FECHA : 20/12/2024 10:34 | NOTAS : F



Anexo III.- Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

- Donde dice:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 1º ejercicio	Nota 2º ejercicio	Nota total fase oposición
3781*	CASADO ROJANO, MARIA ISABEL	32,875	31,771	64,646

debe decir:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 1º ejercicio	Nota 2º ejercicio	Nota total fase oposición
3781*	CASADO ROJANO, MARIA ISABEL	32,875	34,375	67,250

- Y donde dice:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 1º ejercicio	Nota 2º ejercicio	Nota total fase oposición
3774*	PASTRANA DE PAZ, MARIA DEL PILAR	25,000	32,813	57,813

debe decir:

NIF	Nombre y apellidos	Nota 1º ejercicio	Nota 2º ejercicio	Nota total fase oposición
3774*	PASTRANA DE PAZ, MARIA DEL PILAR	25,000	35,417	60,417

Segundo.- Una vez rectificados dichos errores, proceder a publicar la relación corregida de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, que figura como ANEXO I del presente Acuerdo del Tribunal Calificador; y la relación corregida de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, por orden de puntuación, que figura como ANEXO II del presente Acuerdo del Tribunal Calificador.

Tercero.- Recordar a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo que **disponen de un plazo improrrogable de veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente al que se hizo público el Acuerdo del Tribunal Calificador de 17 de diciembre de 2024, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2, código U02800252, Sección PTGAS Funcionario, a excepción de aquéllos que obren ya en poder de la UNED, que se expedirán de oficio.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios. La no presentación de dichos documentos en el plazo señalado determinará la no valoración de estos méritos.

Por tanto, el plazo de presentación de dicha documentación abarcará **desde el día 18 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de enero de 2025**, ambos inclusive.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica,

Óscar Óliver Yuste García
Secretario del Tribunal Calificador.

#SOMOS2030

